

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial: Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Paso al despacho del señor Juez este expediente informándole que:

-Mediante auto de fecha 30 de agosto del presente año, se requirió al Dr. JUAN PABLO BUSTAMANTE apoderado de la parte actora dentro del presente proceso, con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar a la señora Francia Orozco Montoya, cumpliendo con los requisitos del artículo 291 del código general del proceso.

-El día 04 de septiembre de 2023, se recibió de parte del profesional del derecho Dr. JUAN PABLO BUSTAMANTE memorial informando al Despacho del envío de notificación personal a la Sra. FRANCIA OROZCO MONTOYA, a través de la empresa de correo SERVIENTREGA (adjunta constancia de entrega).

-Que una vez revisada minuciosamente la notificación realizada por el apoderado de la parte actora a la demandada Francia, el Despacho evidencia que, el apoderado hace envío de forma física a través de la empresa SERVIENTREGA, igualmente se observa que no aporta los archivos enviados debidamente cotejados por la empresa de envío, dificultando al juzgado tener conocimiento si el mencionado trámite cumple con lo exigido en el artículo 291 del C.G.P., (CITATORIO que debe contener los terminos que tiene la demandada para presentarse al juzgado y ser notificada personalmente).

A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS

Secretario

TFN-218

2023-00104-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Riosucio Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho REQUIERE al apoderado de la parte demandante Dr. JUAN PABLO BUSTAMANTE, para que, a la mayor brevedad, realice la notificación (CITATORIO) a la demandada señora FRANCIA OROZCO MONTOYA, en debida forma y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el Código General del Derecho, como quiera que no cuenta con un correo electrónico de dominio de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **153** DEL **28** DE **SEPTIEMBRE** DE 2023


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario